

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 118-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 20 de Junio del 2022

VISTO:



Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Memorándum N° 732-2022-GRM/PPR, Memorándum N° 416-2022-GRM/GGR-GRI, Informe N° 131-2022-GRM/GRI-SO-CP-HWCT, Informe N° 2051-2022-GRM/GRI-SO, Memorándum N° 732-2022-GRM/PPR, Memorándum N° 422-2022-GRM/GGR-GRI, Memorándum N° 0273-2021-GRM/GRI-SGO, Informe N° 167-2022-GRM-GGR/ORSLIP-VHLL-IO, Informe N° 1210-2022-GRM/GGR-ORSLIP, Memorándum Circular N° 193-2022-GRM/GGR-GRI, Informe N° 172-2022-GRM/GRI-SO-CP-HWCT, Informe N° 319-2022-GRM/GGR-GRI, Informe N° 171-2022-GRM/GRI-SO-CP-HWCT, Informe N° 2639-2022-GRM/GRI-SO, Informe N° 2646-2022-GRM/GRI-SO, Carta N° 264-2022-NFZT-GRI, correspondiente al **Plan de Trabajo de Proceso Arbitral del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.I. N° 357, Comité N° 12 del Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**; Y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ. Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS "Directiva para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa".



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Memorándum N° 732-2022-GRM/PPR, de fecha 21 de abril del 2022, emitido por el Abog. Carlos Alexander Murillo Tapia, Procurador Publico Regional, remite el Plan de Trabajo **de Proceso Arbitral del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.I. N° 357, Comité N° 12 del Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**, con un presupuesto total de S/. 47,400.00 Soles y un plazo de ejecución de 214 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa, para la Gerencia Regional de Infraestructura, **y se continúe con el procedimiento que corresponda**. Que, mediante Memorándum N° 416-2022-GRM/GGR-GRI, de fecha 09 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la revisión y evaluación del Plan de Trabajo mencionado, por parte de la Sub Gerencia de Obras, con atención del Ing. Huber Walter Cuayla Ticona, Coordinador de Proyectos, al ser la Sub Gerencia de Obras, el área usuaria de las obras materia del presente caso, al estar comprendidos los procesos arbitrales dentro de las funciones del Ing. Coordinador de Proyectos Ing. Huber Cuayla Ticona, debiendo proceder a la evaluación y revisión del plan de trabajo mencionado, en coordinación con la Procuraduría Pública Regional, debiendo emitir la opinión técnica para su aprobación con acto resolutivo, lo que permitirá la atención de los procesos arbitrales indicados en defensa de los intereses del Estado. Que, mediante Informe N° 131-2022-GRM/GRI-SGO-CP-HWCT-IOARR, de fecha 11 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Huber Cuayla Ticona, Coordinador de Proyectos, señala que, corresponde la revisión y evaluación del Plan de Trabajo a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, por ser el área usuaria. Expediente derivado a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas con Informe N° 2051-2022-GRM/GRI-SO de fecha 12 de mayo del

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 118-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 20 de Junio del 2022



2022, emitido por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, Sub Gerente de Obras, para su revisión. Que, mediante Memorandum N° 732-2022-GRM/PPR, de fecha 21 de abril del 2022, emitido por el Abog. Carlos Alexander Murillo Tapia, Procurador Publico Regional, remite el expediente. Que, según Memorandum N° 422-2022-GRM/GGR-GRI, de fecha 10 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita revisión y evaluación del Plan de Trabajo de Proceso Arbitral del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.I. N° 357, Comité N° 12 del Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con un presupuesto total de S/. 47,400.00 Soles y un plazo de ejecución de 214 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa, surgido en el servicio denominado "Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.I. N° 357 Comité N° 12 del Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", y en cuanto a la asignación presupuestal emitido por el Procurador Publico Regional, se distribuirá el monto total requerido para el proyecto en forma equitativa en cada uno de los proyectos que se encuentran en proceso arbitral siendo responsable de la ejecución del gasto la Procuraduría Publica Regional. Que, mediante Informe N° 167-2022-GRM-GGR/ORSLIP-VHLL-IO, de fecha 17 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Vidal Huanca Llanque, Inspector de obra, señala que la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Coordinador y/o Administrador del Proyecto, es responsable de la revisión y evaluación del Plan de Trabajo del proceso arbitral del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.I. N° 357 del Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"; por ser el área usuaria, y especializada en obras de Ejecución Indirecta (por Contrata), regidas por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatoria. Derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura según Informe N° 1210-2022-GRM/GGR-ORSLIP, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, asimismo, según Memorandum Circular N° 193-2022-GRM/GGR-GRI, de fecha 09 de junio del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el presente expediente a la Sub Gerencia de obras, en atención del Coordinador de Proyectos, para su revisión y evaluación. Según Informe N° 172-2022-GRM/GRI-SO-CP-HWCT, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por el Ing. Huber Cuayla Ticona, Coordinador de Proyectos, da opinión favorable al plan de trabajo, con la finalidad de no dejar en indefensión a los intereses del estado que acarrearía responsabilidades futuras. Que, mediante Informe N° 319-2022-GRM/GGR-GRI, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, remite al Procurador Publico Regional, opinión. Que, mediante Informe N° 171-2022-GRM/GRI-SO-CP-HWCT, de fecha 14 de junio del 2022, emitido por el Ing. Huber Cuayla Ticona, Coordinador de Proyectos, remite opinión favorable. Que, mediante Informe N° 2639-2022-GRM/GRI-SO, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, Sub Gerente de Obras, remite opinión favorable al Plan de Trabajo para procesos arbitrales del Proyecto mencionado, derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, con Informe N° 2646-2022-GRM/GRI-SO, emitido por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, Coordinador de Obras, para su atención. Que, la Procuraduría Publica Regional, será responsable de la ejecución de gastos asignado al Plan de Trabajo mencionado.

Que, mediante Carta N° 264-2022-NFZT-GRI de fecha 20 de junio del 2022, emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del **Plan de Trabajo de Proceso Arbitral del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.I. N° 357, Comité N° 12 del Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**, con un presupuesto total de S/. 47,400.00 Soles y un plazo de ejecución de 214 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa, la misma contiene la opinión favorable emitida por el Coordinador de Proyectos, concluye, viable, desarrollada en los párrafos precedentes;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo de Proceso Arbitral del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.I. N° 357, Comité N° 12 del Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con un presupuesto total de S/. 47,400.00 Soles y un plazo de ejecución de 214 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, obra a fojas 69 y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Responsable, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Procuraduría Publica Regional, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Obras, Coordinador de Proyecto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 118-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 20 de Junio del 2022

y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

